



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CORPORACIÓN
ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A..-
CUANTIA: \$. 1'050.000,00 -----

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciséis de Septiembre del año dos mil tres, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón comparece, el señor **XAVIER ALVARADO ROCA**, por los derechos que representa de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** y por lo tanto representante legal de la misma. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de aumento de capital y reforma del estatuto, que se sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la suscripción de este instrumento, el señor **XAVIER ALVARADO ROCA**, por los derechos que representa de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** y por lo tanto representante legal de la misma, funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, se encuentra especialmente autorizado por resolución de la Junta General

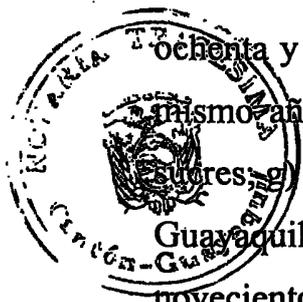
16 sept 103

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, reunida el quince de septiembre del dos mil tres. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de agosto del mismo año, se constituyó la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., con un capital de novecientos mil sucres; b) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de diciembre del mismo año, se aumentó el capital social a la suma de tres Millones de sucres, y se reformó el sistema administrativo consignado en los estatutos originales; c) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, se aumentó el capital social a la suma de cinco millones de sucres; d) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital social a la suma de quince millones de sucres y se reformó íntegramente y codificó el estatuto social; e) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el primero de septiembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno, se aumentó el capital social a la suma de treinta Millones de sucres; f) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el tres de septiembre de mil novecientos

14 agosto / 66

13
2 sept / 75



ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del mismo año, se aumentó el capital social a la suma de cien Millones de sucres; g) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre del mismo año, se reformó íntegramente y codificó el estatuto social; h) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de abril de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social a la suma de quinientos millones de sucres; i) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio del mismo año, se aumentó el capital social a la suma de un mil trescientos millones de sucres; j) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de los mismos mes y año, se aumentó el capital social a la suma de tres mil cuatrocientos dieciséis millones setecientos noventa y un mil sucres; k) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el siete de noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el uno de noviembre del dos mil uno, se realizó la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, se aumentó el capital a la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el estatuto social; l) Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dos de septiembre del dos mil dos, inscrita en el Registro

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

15/09/03

Mercantil el cinco de febrero del dos mil tres, se aumentó el capital a la suma de cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó íntegramente el estatuto social; m) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., en sesión celebrada el quince de septiembre del dos mil tres, resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de un millón cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, hasta alcanzar la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América y efectuar la consiguiente reforma al Estatuto, todo lo cual consta en la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de accionistas de la referida compañía, que se acompaña a esta minuta para que se inserte como documento habilitante en la correspondiente escritura pública. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes, el señor **XAVIER ALVARADO ROCA**, por los derechos que representa de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** y por lo tanto representante legal de la misma; y, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, reunida el quince de septiembre del dos mil tres, y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a) que el capital suscrito queda aumentado en la suma de un millón cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; b) que el referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de nuevas acciones, las mismas que han sido suscritas y/o asignadas y pagadas en la forma y proporción que se determina en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas aludida, debiendo emitirse al efecto ciento cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la cuarenta y cinco mil uno a la ciento cincuenta mil,

15



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPANIA CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A., CELEBRADA EL
 15 DE SEPTIEMBRE DE 2003.-

En Guayaquil, a los quince días del mes de septiembre de dos mil tres, a las trece horas,
 en el local ubicado en lo alto del Cerro del Carmen, se reunieron los siguientes accionistas
 de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A., señores:
Xavier Alvarado Roca, por los derechos que representa de Inmobiliaria Alcor S.A.,
 propietaria de veintinueve mil setecientos nueve (29.709) acciones; por los derechos que
 representa de Editores Nacionales S.A. (ENSA), propietaria de seis mil cuatrocientos
setenta y un (6.471) acciones; y, por los derechos que representa de Inversiones
Nacionales C.A., propietaria de un mil veintiséis (1.026) acciones; Rosa Amelia Alvarado
Roca, por los derechos que representa de Inmobiliaria Roalva S.A., propietaria de un mil
 ciento doce (1.112) acciones; Francisco Alvarado Roca, por los derechos que representa
 de Royan International S.A., propietaria de dos mil trescientas (2.300) acciones; Econ.
Rodrigo Bustamante Granda, por los derechos que representa de Inversiones B.G. S.A.,
 propietaria de seiscientos noventa y siete (697) acciones; por los derechos que representa
 de Ana Cecilia Alvarado Robles, según carta poder que exhibe, propietaria de ciento
 treinta y cinco (135) acciones; y por los derechos que representa de Silvia Alvarado
Robles, según carta poder que exhibe, propietaria de un mil cuatrocientos ochenta (1.480)
 acciones; y, Xavier Alvarado Robles, propietario de dos mil setenta (2.070) acciones.-

Todas las acciones son ordinarias, liberadas y nominativas y de un valor nominal de diez
 dólares de los Estados Unidos de América cada una.- Las personas que intervienen en
 representación de otras han acreditado en Secretaría su calidad de tales.- Los
 accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y por

Dr. Piero Ayca V. Acevedo
 NOTARIO PUBLICO
 CANTON GUAYAQUIL

unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito a la suma un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, y efectuar la reforma al estatuto social.-

Preside la sesión el titular, señor Xavier Alvarado Roca y se designa para que actúe como Secretario al Vicepresidente, señor Xavier Alvarado Robles, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía aumentar el capital suscrito en la suma de un millón cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, hasta alcanzar la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Que de conformidad con la ley sugiere que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas acciones, recomendando que el pago de las mismas se haga, en parte, mediante la capitalización de la suma de setecientos noventa y siete mil doscientos quince 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$797,215), que corresponde a las utilidades no distribuidas del ejercicio económico del 2002, y, mediante la capitalización de la suma de doscientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$252,785), a tomarse de la cuenta reserva de capital. La Junta, luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por unanimidad de votos resolvió aumentar el capital suscrito en un millón cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, debiendo emitirse al efecto ciento cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, debiendo numerárselas de la cuarenta y cinco mil uno a la ciento cincuenta mil, inclusive. Acordado el aumento, la Junta por unanimidad resuelve que el mismo se pague en la forma sugerida por el



Presidente, declarando los accionistas que han hecho uso de su derecho de preferencia
asignación en la forma prescrita por la ley. El cuadro en el que consta el número de
acciones que cada accionista ha suscrito y/o se le ha asignado en el aumento de capital,
se detalla a continuación:

A large rectangular area is completely blank, indicating that the table of subscription and assignment details has been redacted or is otherwise missing from the document.

Dr. Piero Aycañi Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYQUIL

CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.
Aumento de Capital Suscrito

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO				AUMENTO DE CAPITAL			NUEVOS VALORES CAPITAL				
	Nº DE ACCIONES	PART. %	VALOR C/ ACCIÓN	VALOR ACTUAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE EJERCICIO 2002	RESERVA DE CAPITAL	TOTAL	Nº DE ACCIONES DE USD 10.00	VALORES ACTUALES	VALOR C/ ACCIÓN	Nº DE ACCIONES	PART. %
Inmobiliaria Alcor S.A.	29,709	66.02	10.00	297,090.00	528,321.34	166,888.66	693,210.00	69,321	990,300.00	10.00	99,030	66.02
Editores Nacionales S.A. (ENSA)	6,471	14.38	10.00	64,710.00	114,639.52	36,350.48	150,980.00	15,099	215,700.00	10.00	21,570	14.38
Inversiones Nacionales C.A.	1,026	2.28	10.00	10,260.00	18,176.50	5,763.50	23,940.00	2,394	34,200.00	10.00	3,420	2.28
Inmobiliaria Roaiva S.A.	1,112	2.47	10.00	11,120.00	19,700.07	6,246.60	25,946.67	2,595	37,066.67	10.00	3,707	2.47
Royan International S.A.	2,300	5.11	10.00	23,000.00	40,746.54	12,920.12	53,666.67	5,367	76,666.67	10.00	7,667	5.11
Inversiones B.G. S.A.	697	1.55	10.00	6,970.00	12,347.97	3,915.36	16,263.33	1,626	23,233.33	10.00	2,323	1.55
Ana Cecilia Alvarado Robles	135	0.30	10.00	1,350.00	2,391.65	758.36	3,150.00	315	4,500.00	10.00	450	0.30
Sylvia Alvarado Robles	1,480	3.29	10.00	14,800.00	26,219.52	-8,313.82	34,533.33	3,453	40,333.33	10.00	4,933	3.29
Xavier Alvarado Robles	2,070	4.60	10.00	20,700.00	36,671.89	11,628.11	48,300.00	4,830	69,000.00	10.00	6,900	4.60
	45,000	100	10.00	450,000.00	797,215.00 ⁽²⁾	252,785.00	1,050,000.00	105,000	1,500,000.00	10.00	150,000	100



consecuencia, se halla íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital acordado. Acto seguido, el Presidente indica que debe sustituirse el artículo tercero del estatuto, por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital

suscrito de la Compañía es de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la

ciento cincuenta mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el Presidente y el Vicepresidente o Gerente General de la Sociedad. - Los accionistas tendrán derecho

preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieron en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieron adeudando por tal concepto". Seguidamente, la Junta, por unanimidad resuelve efectuar

la sustitución que antecede. A continuación, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que haga efectivas las resoluciones de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo

cual y con la concurrencia de los mismos accionistas mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- f) p. Inmobiliaria Alcor S.A.; p. Editores Nacionales S.A.

(ENSA) y, p. Inversiones Nacionales C.A., Xavier Alvarado Roca, f) p. Inmobiliaria Roalva S.A.; Rosa Amelia Alvarado Roca, f) p. Royan International S.A., Francisco Alvarado Roca, f) p. Inversiones B.G. S.A.; p. Ana Cecilia Alvarado Robles; y, p. Sylvia Alvarado

Robles, Econ. Rodrigo Bustamante Granda, f) Xavier Alvarado Robles.- Certifico que la

Dr. Piero Ayca Vascón
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

copia del acta que antecede es igual a su original y que reposa en el archivo de la
Compañía al que me remito en caso necesario.-


XAVIER ALVARADO ROBLES
SECRETARIO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**, a favor de **XAVIER ALVARADO ROCA**, de fojas **113.162 a 113.164**, Registro Mercantil número **16.625**, Répertorio número **25.126.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, once de Septiembre del dos mil tres.-



[Handwritten Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 12,91

ORDEN: 70314
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *M*



inclusive; y, c) que el artículo tercero del actual estatuto, se lo sustituye por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL Y ACCIONES.- El

capital suscrito de la Compañía es de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América

cada una, numeradas de la cero cero uno a la ciento cincuenta mil, inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos de las acciones deberán estar suscritos por el

Presidente y el Vicepresidente o Gerente General de la Sociedad. Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los

accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto". CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-

El señor XAVIER ALVARADO ROCA, por los derechos que representa la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., bajo juramento declara: a) que el aumento de capital se encuentra

correctamente integrado y pagado en la forma indicada en el acta de junta general extraordinaria de accionistas del quince de septiembre de dos mil tres; b) que, a la fecha, la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A. no es contratista de obras públicas del Estado, ni

de ninguna Institución Pública; y, c) que la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A. no tiene obligaciones

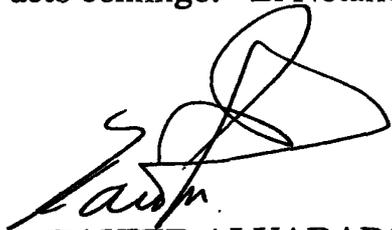
pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de agregar el texto del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., a que se ha hecho referencia en este instrumento. Agregue usted, señor

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

2
0/0
1

Notario, una copia inscrita del nombramiento de Presidente de la Compañía. Cumpla usted, Señor Notario, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez y firmeza de este instrumento. Firmado, Abogado Carlos Andrade Flores, con Registro número cuatro mil novecientos veintiocho.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-



p. XAVIER ALVARADO ROCA

PRESIDENTE - CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.

CED. CIU. No. 0900000167

CER. VOT. No. EXENTO

R.U.C. No. 0990126135001



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento .-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





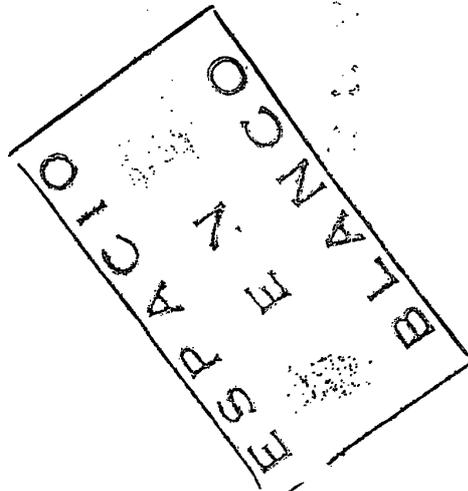
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 11

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A. celebrada ante mi, el dieciséis de septiembre del dos mil tres, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número cero tres - G - DIC - cero cero cero siete cuatro uno cero, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el primero de diciembre del dos mil tres.- Guayaquil, primero de diciembre del dos mil tres.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000 12

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007410, dictada el 1 de Diciembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**, de fojas 13.658 a 13.675 número 983 del Registro Industrial y anotada bajo el número 33.584 del Repertorio.-

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 821
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLO LUCINI
COMPUTO: CARLOS LUCINI
ANOTACION: PRISCILLA BURNOS
RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: M

DOY

FE:Que tomé nota de la Resolución No. 03-G-DIC-000
7410 de fecha uno de diciembre del dos mil tres del
Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de
la matriz de la escritura pública de Constitución
de la Compañía Anónima " CORPORACION ECUATORIANA DE
TELEVISION S.A.," otorgada ante el Notario doctor Jor-
ge Jara Grau el diecisiete de agosto de mil novecien-
tos sesenta i seis. Guayaquil, dieciséis de diciembre
del año dos mil tres.

N. Roura de Hoheb

Doctora Natacha Roura Game de Hoheb
Notaria Trigésima Primera, Encargada
de la Notaría Segunda.

